

de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de septiembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de octubre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza de mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que saca a subasta

Parcela G-4, plan parcial de las Matas A y B. Finca número 18.266, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Majadahonda, al tomo 2.302, libro 309, folio 37.

Tipo de subasta: 6.599.409 pesetas.

Dado en Majadahonda a 3 de mayo de 1999.—La Magistrada-Juez, Ángeles Velasco García.—El Secretario.—26.216.

### MAJADAHONDA

#### Edicto

Doña Ángeles Velasco García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Majadahonda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 4/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña María Concepción Rubio Ruano, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose, para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de julio de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2672/0000/18/0004/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Finca número 20.708, inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas al título 2.339, libro 346, folio 115.

Tipo de subasta: 26.170.000 pesetas.

Dado en Majadahonda a 14 de mayo de 1999.—La Magistrada-Juez, Ángeles Velasco García.—El Secretario.—26.213.

### MÁLAGA

#### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Málaga,

En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en el expediente de declaración de fallecimiento número 220/1997, seguido a instancias de doña María Olga González Campos, se ha acordado la publicación del presente para dar conocimiento de la existencia de éste sobre el fallecimiento de don Rafael Rodríguez Prieto, nacido en el año 1810, el cual estaba casado con doña Rosalía de Luna Cedeño quien según testimonio aportado en estas actuaciones del auto dictado en declaración de herederos abintestato, con fecha 25 de junio de 1888, consta que don Rafael Rodríguez Prieto murió en esta ciudad el 14 de septiembre de 1865, no constando en el Registro Civil de Málaga bien por deterioro, extravío o por los incendios ocurridos en la Guerra Civil Española certificado de nacimiento, matrimonio, nacimiento de sus hijos, ni defunción del mismo.

Y para que el presente se publique y se vuelva a publicar con un intervalo de quince días desde el anterior, se expide el presente en Málaga a 21 de mayo de 1998.—El Secretario.—23.565.

### MISLATA

#### Edicto

Don José Vicente García López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Mislata,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con número 162/98, promovido por Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, representada por el Procurador señor Zaballeros Tormo, contra doña María Isabel Bautista Guerrero, don Vicente Peris Gimeno, doña Dolores Rubio Quilis y doña Rosa Garcés Marco, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y con arreglo al tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada que se describe al final del presente, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

La primera subasta tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca.

La segunda subasta, caso de no quedar el bien rematado en la primera, tendrá lugar el día 29 de octubre de 1999, a la misma hora, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera.

La tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 26 de noviembre de 1999, a la misma hora, con las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si persistiera tal impedimento.

#### Bien objeto de la subasta

Vivienda de acceso por la calle Paterna, número 3-40. Vivienda puerta número 6, situada en el segundo piso alto, a la izquierda subiendo por la escalera es del tipo D, que tiene una superficie construida de 120 metros 46 decímetros cuadrados, y distribución propia para habitar. Linda: Derecha, entrando, patio de luces; izquierda, la calle Paterna, y fondo, comunidad de vecinos de la calle San Antonio. Forma parte integrante del edificio sito en la plaza País Valenciano, número 3, con fachada principal, y calle Paterna, número 3, teniendo también fachada a la calle Burjasot. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 13, al tomo 734, libro 287, folio 40, finca registral 21.188, inscripciones segunda de hipoteca y tercera de compraventa con subrogación hipotecaria.

Precio de tasación: 13.734.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, excepción del ejecutante, deberán consignar, previamente, el 50 por 100 del tipo expresado en la cuenta corriente número 4402-0000-18-016298, de la agencia del Banco Bilbao Vizcaya, sita en Mislata, avenida Blasco Ibáñez, número 35, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en